



DECRETO ALCALDICIO N° 1800

APRUEBA CANCELACIÓN BONO ESCOLAR y BONO
ART. 33 AL DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL.

REQUINOA,

09 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley N° 21.647 se concede un Bono de Escolaridad no imponible ni tributable por cada HIJO, entre cuatro y veinticuatro años, que sea carga familiar reconocida para los efectos del D.F.L. N° 150 de 1981 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Este beneficio se otorgará por los hijos reconocidos como cargas familiares y siempre que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre básica del 1er Nivel de Transición, 2do. Nivel de Transición, Educación Básica y Media, Educación Superior o Educación Especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste.

Adicionalmente, y en conjunto con el pago de la primera cuota de marzo de 2025, el Art. 14 de la misma Ley dispone una Bonificación Adicional de \$36.427.- por cada hijo que cause este derecho, cuando los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$1.025.622.- al mes de marzo de 2025.

DECRETO:

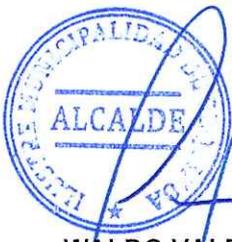
INSTRUYASE a la dirección de Administración y Finanzas a transferir al Departamento de Educación los dineros ingresados en cuentas corrientes municipales en el mes de Junio 2025 correspondiente a Bono escolar 2° cuota a menores (Junji) por el monto de \$2.603.517, Educación por el monto de \$6.248.440. Realizando un pago total de \$8.851.957 para los funcionarios del departamento de Educación.

Como por último se solicita transferir el dinero ingresado en cuenta corriente municipal en el mes de Junio 2025 por Bono art 33 al Departamento de Educación, menores (Junji) por el monto de \$744.372 y educación por el monto de \$448.530. Realizando un pago total de \$1.192.902 para los funcionarios del departamento de Educación.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Extrapresupuestaria N°214-09-05-000-000-000 denominada DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM//LGE/CAB/KNC/src.

DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (1)
Daf (1)
Educación (1)



MEMO : N° 337

REF : APRUEBA CANC. BONO ESCOLARIDAD Y BONO
ART 33, AL DEPARTAMENTO DE EDUCACION
MUNICIPAL

Requinoa, Julio 08 del 2025

DE : **KARINA NAVARRO CORNEJO**
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

A : **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

1.- Junto con saludar, mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de solicitar su autorización mediante decreto alcaldicio para transferir al Departamento De Educación los dineros ingresados en cuentas corrientes municipales en el mes de Junio 2025 correspondiente a Bono escolar 2° cuota a menores (Junji) por el monto de \$2.603.517 y Educacion por el monto de \$6.248.440. Realizando un pago total de \$8.851.957 para los funcionarios del departamento de Educación.

2.- Además se solicita transferir el dinero ingresado en cuenta corriente municipal en el mes de Junio 2025 por Bono art 33 al Departamento de Educación, menores (Junji) por el monto de \$744.372 y educación por el monto de \$448.530. Realizando un pago total de \$1.192.902 para los funcionarios del departamento de Educación.

2.- IMPUTESE la transferencia a la cuenta extrapresupuestaria N° 214-09-05-000-000-000 denominada "DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN"

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



KARINA NAVARRO CORNEJO

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

KNC/src.

- DISTRIBUCIÓN
- DAF